

**DECRETO NÚMERO 126**  
**05 de octubre de 2017**

Por medio del cual, se autoriza un cierre vial con ocasión de la XVII Feria de la Confección y la Cultura en el municipio de Donmatías – Antioquia.

La Alcaldesa del Municipio de Donmatías – Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 24, lo siguiente: *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*. Subrayas nuestras.
2. Que los Alcaldes Municipales son las máximas autoridades administrativas, policiales y de tránsito dentro de su jurisdicción, por lo tanto, siendo competente para regular la movilidad del municipio de Donmatías su Alcaldesa Municipal.
3. Que es tradición en el Municipio de Donmatías – Antioquia, celebrar sus fiestas patronales en el mes de octubre, fijándose estas para el año 2017 entre los días 07 y 16 de octubre, evento que se encuentra contemplado en el plan de desarrollo, 2016-2019, **“Donmatías somos todos”**.
4. Que con la finalidad de llevar a cabo la materialización de las mencionadas fiestas tradicionales, se tiene programado varios eventos públicos que congregará diferentes personas entre residentes y turistas, por lo tanto, se requerirá del cierre de diferentes vías a fin de garantizarles su seguridad.
5. Que para efectos de una buena realización de la XVII Feria de la Confección y la Cultura, el municipio de Donmatías autorizaran el cierre vial de la calle 30 entre carreras 29 y 30, y carrera 29 entre calles 29 y 30.
6. Que consecuentes con lo anterior, la Alcaldía de Donmatías prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos sobre las vías antes indicadas los días 11 a 17 de octubre entre las 05:00 pm del día 11 de octubre y las 02:00 pm del día 17 de octubre.
7. Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 119, faculta a las autoridades de tránsito para restringir la movilidad de vehículos en las vías de su jurisdicción. Así mismo, Ley 1383 de 2010, en su artículo 21, Literal C, Numeral C.14, establece la

sanción que acarrea el irrespetar la orden contenida en el presente Decreto, siendo esta una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes más la inmovilización del vehículo.

Por lo anterior, la Alcaldesa del Municipio de Donmatías, ordenará al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción contenida en este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Donmatías,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos los días 11 a 17 de octubre entre las 05:00 pm del día 11 de octubre y las 2:00 pm del día 17 de octubre sobre la calle 30 entre carreras 29 y 30, y carrera 29 entre calles 29 y 30, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quien no acate la orden impartida en este acto administrativo, incurrirá en violación del artículo 21, Literal C, Numeral C.14, de la Ley 1383 de 2010, debiendo pagar una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes a favor de la secretaría de hacienda del municipio de Donmatías. Además el vehículo será inmovilizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción de circulación de motocicletas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Donmatías a los cinco (05) días del mes de octubre de 2017.

**(ORIGINA FIRMADO)**

**YUDY MARCELA PEÑA CORREA**  
Alcaldesa